LEY DE 31 DE MARZO DE 1931

Duelo Nacional. — Declárase en homenaje a la memoria del que fue Monseñor José Belísario Santiesteban, limo. Obispo de Santa Cruz.

DANIEL SALAMANCA;

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo.—En homenaje a la memoria del que fue Monseñor José Belisario Santiesteban, se declara duelo en toda la República el día miércoles 1º de abril próximo debiendo loa edificios públicos y particulares, izar a medía asta el pabellón nacional; COD cierre de oficinas públicas en el Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 31 de marzo de 1931.

J. L. Tejada S.—Franz Tamayo.—Bernardo Navajas 7., S.S., ad-hoc —Ed. Zapcovic Lizárraga, D. S.—Humberto Duchen, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de marzo de 1931 años.

D. Salamanca.—L. Calvo.

Es conforme:

C. Cabrera García, Oficial Mayor de Gobierno.